

San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1713/2025

VISTO:

La Resolución General Nº 1661/2024 de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su complementaria/modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria, la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy estableció un Régimen de Pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen y/o egresen a la Provincia de Jujuy o se trasladen dentro de ella, por cualquier medio, para su compraventa, remisiones entre fábricas o sucursales, y/o entregas en depósito o en consignación.

Que, resulta conveniente establecer un mecanismo de actualización de los valores de referencia de las mercaderías transportadas, previstas en el Anexo II de la Resolución General Nº 1661 y su modificatoria Resolución General Nº 1670, teniendo en cuenta las constantes variaciones de los precios en el mercado de los productos contemplados en el régimen, y modificar algunas de las unidades de medidas de los productos incluidos en el mencionado Anexo, adecuándolas a las cantidades de traslado verificadas en los controles.

Que, Depto. Técnico ha tomado la intervención de competencia, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1457-H-2008.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal Ley Nº 5791/13 T.O. 2.022;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: Base de cálculo. La base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor de la mercadería consignado en la factura o documento equivalente, el que no podrá ser inferior al valor de referencia fijado en el Anexo II de la presente resolución. Los valores establecidos en el Anexo II serán actualizados cuatrimestralmente por ésta Dirección y los nuevos valores serán publicados para su conocimiento y consulta en la página web de la Dirección Provincial Rentas, www.rentasjujuy.gob.ar.”

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Anexo II “Valores de Referencia de las Mercaderías sujetas a Pago a Cuenta”, aprobado por el artículo 18º de la Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, por el que se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones de la presente norma entrarán en vigencia a partir del 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese



FIGUEROA
Marcela
Beatriz

Firmado digitalmente por
FIGUEROA Marcela Beatriz
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27179092579, c=AR,
cn=FIGUEROA Marcela Beatriz
Fecha: 2025.06.03 09:50:04
-03'00'

ANEXO II

“Valores de Referencia de los productos, subproductos e insumos sujetos al Pago a cuenta”

RUBROS	PRODUCTOS	UNIDAD	VALORES DE REFERENCIA
1. GANADO EN PIE	GANADO VACUNO EN PIE		
	Novillito	Cabeza	\$ 948.576
	Vacas y otras	Cabeza	\$ 891.455
	GANADO PORCINO EN PIE		\$ -
	Capones y otros	Cabeza	\$ 129.221
2. CARNE FAENADA Y SUBPRODUCTOS	CARNE VACUNA Y SUBPRODUCTOS		\$ -
	Media Res	Kilogramo	\$ 5.988
	Cortes especiales	Kilogramo	\$ 8.366
	Cortes comunes	Kilogramo	\$ 5.736
	Asado	Kilogramo	\$ 6.751
	Menudencias/Achuras	Kilogramo	\$ 3.920
	Embutidos	Kilogramo	\$ 4.295
	CARNE PORCINA Y SUBPRODUCTOS		\$ -
	Media Res	Kilogramo	\$ 4.026
	Cortes especiales	Kilogramo	\$ 5.333
	Cortes comunes	Kilogramo	\$ 4.385
	Asado	Kilogramo	\$ 5.333
	Menudencias/Achuras	Kilogramo	\$ 2.196
	Embutidos/chacinados	Kilogramo	\$ 3.877
	CARNE DE AVES		\$ -
	Pollo y/o Gallina	Kilogramo	\$ 2.451
	Pavitos/as	Kilogramo	\$ 4.156
	CARNE OVINA, CAPRINA Y DE LLAMA		\$ -
	Media Res de Cordero	Kilogramo	\$ 4.156
	Media Res de Cabrito	Kilogramo	\$ 4.156
	Media Res de Llama	Kilogramo	\$ 4.156
	Cortes especiales de Llama	Kilogramo	\$ 4.847
Cortes comunes de Llama	Kilogramo	\$ 4.294	
3. PESCADOS Y FRUTOS DE MAR	CARNE DE PESCADO		
	Filet de Merluza	Kilogramo	\$ 4.300
	Dorado	Kilogramo	\$ 4.876
	Sábalo	Kilogramo	\$ 3.753
	Pejerrey	Kilogramo	\$ 4.876
	Surubí	Kilogramo	\$ 5.763

	Paty	Kilogramo	\$ 5.763
	Pacú	Kilogramo	\$ 5.763
	Boga	Kilogramo	\$ 4.876
	Pescados varios de mar	Kilogramo	\$ 7.979
	Pescados varios de rio	Kilogramo	\$ 6.206
	FRUTAS Y VERDURAS		
4. FRUTAS Y VERDURAS	Acelga	Atado	\$ 906
	Achicoria	Atado	\$ 630
	Ají	Kilogramo	\$ 1.695
	Ajo a granel	Kilogramo	\$ 6.430
	Ajo limpio	Kilogramo	\$ 8.573
	Ajo en tira	Tira	\$ 8.921
	Albahaca	Atado	\$ 850
	Alcaucil	Unidad	\$ 535
	Ananá	Unidad	\$ 2.164
	Angolita/Calabacín	Cajón o jaula	\$ 13.472
	Apio	Atado	\$ 1.178
	Apio	Bolsa de Atado (5 a 8 plantas)	\$ 10.527
	Arándano	Kilogramo	\$ 11.431
	Arveja	Kilogramo	\$ 1.784
	Banana	Cajón o jaula	\$ 15.097
	Batata	Bolsa entre 40 y 50 kg.	\$ 19.731
	Batata	Kilogramo	\$ 963
	Berenjena	Cajón o jaula	\$ 9.599
	Berro	Atado	\$ 934
	Brócoli	Atado	\$ 1.294
	Cebolla	Bolsa	\$ 6.551
	Cebollín	Bolsa de Atado	\$ 12.051
	Cebollín	Atado	\$ 1.233
	Cereza	Kilogramo	\$ 3.279
	Chaucha	Kilogramo	\$ 1.500
	Choclo	Cajón o jaula o Bolsa	\$ 11.462
	Choclo	Unidad	\$ 465
	Ciruela	Cajón o jaula	\$ 32.199
	Coliflor	Unidad	\$ 1.000
	Coreanito	Bolsa	\$ 6.251
	Damasco	Cajón o jaula (por 6kg.)	\$ 11.680
	Durazno	Cajón o jaula hasta 12 kilos	\$ 14.186
Durazno	Cajón o jaula de más de 12 kilos	\$ 27.182	
Espárrago	Atado	\$ 2.280	
Espinaca	Atado	\$ 1.077	

Frutilla	Kilogramo	\$ 3.214
Haba	Kilogramo	\$ 1.000
Higo	Cajón o jaula	\$ 7.020
Hinojo	Unidad	\$ 916
Jengibre	Kilogramo	\$ 5.539
Kiwi	Kilogramo	\$ 3.746
Lechuga	Cajón o jaula o Bolsa	\$ 10.419
Lima	Cajón o jaula	\$ 9.678
Limón	Cajón o jaula	\$ 9.389
Limón a granel	Kilogramo	\$ 764
Mandarina	Cajón o jaula	\$ 10.533
Mandioca	Kilogramo	\$ 535
Mango	Cajón o jaula	\$ 15.976
Maní	Kilogramo	\$ 3.215
Manzana colorada	Cajón, jaula o caja	\$ 25.075
Manzana verde	Cajón, jaula o caja	\$ 23.452
Melón	Por caja (15 kg.)	\$ 19.392
Melón	Unidad	\$ 2.099
Nabo	Atado	\$ 669
Naranja	Cajón, jaula o Bolsa	\$ 7.421
Naranja	Kilogramo	\$ 605
Palta	Kilogramo	\$ 3.186
Palta	Cajón o jaula hasta 12 kg.	\$ 23.886
Papa	Bolsa entre 15 y 35 kg.	\$ 8.384
Papaya	Caja (10 kg.)	\$ 10.000
Papaya	Unidad	\$ 1.136
Pelón	Cajón o jaula	\$ 20.027
Pepino	Cajón o jaula	\$ 17.960
Pera	Cajón, jaula o caja	\$ 16.000
Perejil	Bolsa de atados	\$ 12.395
Perejil	Atado	\$ 1.297
Pimiento colorado	Cajón o jaula (18 a 22 kg.)	\$ 26.874
Pimiento colorado	Cajón o jaula (8 a 12 kg.)	\$ 15.653
Pimiento verde	Cajón o jaula	\$ 13.973
Pomelo	Cajón o jaula o bolsa	\$ 12.091
Puerro	Cajón o jaula o bolsa	\$ 17.109
Puerro	Atado (unidad)	\$ 1.811
Rabanito	Atado (unidad)	\$ 873
Remolacha	Bolsa de atados	\$ 11.735
Remolacha	Atado (unidad)	\$ 1.115
Repollo	Unidad	\$ 956

	Rúcula	Atado	\$ 607
	Sandía	kilogramo	\$ 926
	Sandía	Unidad	\$ 3.645
	Tomates peritas	Cajón o jaula	\$ 15.973
	Tomates redondos	Cajón o jaula	\$ 17.040
	Tomates cherry	Cajón	\$ 18.664
	Uva	Cajón o jaula	\$ 24.929
	Zanahoria	Kilogramo	\$ 734
	Zanahoria	Atado	\$ 1.043
	Zapallito	Cajón o jaula	\$ 13.223
	Zapallo	Kilogramo	\$ 476
5. BEBIDAS	BEBIDAS		
	Cerveza	Envase hasta 550 centímetros cúbicos	\$ 938
	Cerveza	Envase más de 550 centímetros cúbicos hasta 710 centímetros cúbicos	\$ 1.656
	Cerveza	Envase más de 710 centímetros cúbicos hasta 1000 centímetros cúbicos	\$ 2.042
	Cerveza	Envase más de 1000 centímetros cúbicos	\$ 2.900
	Gaseosas: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	De 3 litros o más	\$ 1.260
	Gaseosas: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Entre 2 litros y menos de 3 litros	\$ 1.188
	Gaseosa: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Entre 1 litro y menos de 2 litros	\$ 779
	Gaseosa: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Menos de 1 litro	\$ 408
	Vino	Botella hasta 1 litro	\$ 1.666
	Vino	Botella más de 1 litro	\$ 2.396
	Vino	Tetrabrik el litro	\$ 1.495
6. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
	Arroz	kilogramo	\$ 1.044
	Arroz	Bolsa entre 27 y 32 kg.	\$23.404
	Arroz	Bolsa entre 43 y 50 kg.	\$ 33.958
	Aceite	Bidón de 5 litros	\$ 8.500
	Aceite	Bidón entre 4 y 4,5 litros	\$ 6.099
	Aceite	Bidón de 3 litros	\$ 4.752
	Aceite	Botella de 1500 centímetros cúbicos	\$ 2.140

	Aceite	Botella entre 900 y 1000 centímetros cúbicos	\$ 1.310
	Aceite	Botella de 750 centímetros cúbicos	\$ 1.092
	Aceite	Botella de 500 centímetros cúbicos	\$ 728
	Fideos	Paquete de 500 gramos	\$ 875
	Fideos	Paquete de 1 kg.	\$ 1.200
	Fideos	Bolsa de 5 kg.	\$ 5.332
	Harina	Bolsa de 1 kg.	\$ 549
	Harina	Bolsa de 5 kg.	\$ 3.377
	Harina	Bolsa de 25 kg.	\$ 12.705
	Harina	Bolsa de 50 kg.	\$ 28.780
	Huevo grande	Cajón	\$ 57.526
	Huevo mediano	Cajón	\$ 53.114
7. MATERIALES DE LA CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION		
	Barra de hierro torsionado	16 milímetros	\$ 22.298
	Barra de hierro torsionado	12 milímetros	\$ 14.260
	Barra de hierro torsionado	10 milímetros	\$ 9.605
	Barra de hierro torsionado	8 milímetros	\$ 6.943
	Barra de hierro torsionado	6 milímetros	\$ 3.967
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 8	\$ 269
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 12	\$ 328
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 18	\$ 448
8. ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	ALIMENTOS PARA MASCOTAS		
	Alimento para perros y gatos	Kilogramo	\$ 1.266

Nota (1): Coca Cola, Fanta, Sprite, Crush, Pepsi, Seven Up, Mirinda y Paso de los Toros.